

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.
Paris, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en conceder á D. Ramon García Lomana, Presidente de Sala de la Audiencia de Valladolid, la jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda, y los honores del grado superior inmediato de Regente de Audiencia, en atencion á los buenos y dilatados servicios que ha prestado en su carrera.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE RONCALI.

Vengo en promover á la Presidencia de Sala que por jubilacion de D. Ramon García Lomana resulta vacante en la Audiencia de Valladolid, á D. Antero Enciso, Magistrado de la de Albacete.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE RONCALI.

Vengo en promover á D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, á la plaza de Magistrado que en la Audiencia de Albacete resulta vacante por haber sido tambien promovido D. Antero Enciso á Presidente de Sala en la de Valladolid.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE RONCALI.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Director general de Instruccion pública á D. Carlos María Coronado, que lo es de Rentas Es-tancadas y Loterías.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Fomento,
MANUEL DE OROVIO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los Alféreces de infantería promovidos por Real orden de 10 de Febrero de 1868 al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan; así como de los Tenientes de la expresada arma en situacion de reemplazo á quienes se da colocacion en los que á continuacion se manifiestan.

D. Miguel Lanuza y Morales, Teniente de infantería de reemplazo en Valencia; destinado de Teniente de la segunda compañía del tercer batallon del regimiento infantería de Iberia, núm. 30.

D. Joaquin Alonso Crespo, Teniente de infantería de reemplazo en Galicia; de Teniente de la primera compañía del segundo batallon del regimiento de Guadalajara.

D. Joaquin García de la Fuente, Teniente de infantería de reemplazo en Castilla la Nueva; de Teniente de la quinta compañía del tercer batallon del regimiento de Extremadura, núm. 15.

D. Alejandro Quiroga y García Reaños, Teniente de infantería de reemplazo en Castilla la Nueva; de Teniente de la cuarta compañía del tercer batallon del regimiento del Príncipe, núm. 3.

D. José Balabarquez Meha, Teniente de infantería de reemplazo en Valencia; de Teniente de la quinta compañía del primer batallon del regimiento de Granada, núm. 34.

D. José Argüelles Menendez, Teniente de infantería de reemplazo en Castilla la Nueva; de Teniente de la primera compañía del tercer batallon del regimiento del Príncipe, núm. 3.

D. Manuel Ferro Novo, Teniente de infantería de reemplazo en Galicia; de Teniente de la quinta compañía del segundo batallon del regimiento de Iberia, núm. 30.

D. Pedro Medialdea Heras, Teniente de infantería de reemplazo en Galicia; de Teniente de la comision de reserva de la provincia de Zamora.

D. Luis Vera Perez, Teniente de infantería de reemplazo en Aragon; de Teniente de la comision de reserva de Soria.

D. Benito Rioja Pablo, Teniente de infantería de reemplazo en Castilla la Vieja; de Teniente de la cuarta compañía del primer batallon del regimiento de Extremadura, núm. 15.

D. Ventura Sonati Salanero, Teniente de infantería de reemplazo en Galicia; de Teniente de la primera compañía del primer batallon del regimiento de Iberia, núm. 30.

D. Joaquin Ilas Goibi, Teniente de infantería de reemplazo en Cataluña; de Teniente de la tercera compañía del primer batallon del regimiento de Saboya, núm. 6.

D. José Moreno Llandes, Alférez del regimiento de la Reina, núm. 2; de Teniente de la quinta compañía del segundo batallon del regimiento de Zaragoza, núm. 12.

D. Alejandro Gomez Madrado, Alférez del regimiento de Galicia; de Teniente de la cuarta compañía del tercer batallon del regimiento de Luchana, núm. 28.

D. Rafael Gonzalez Oton, Alférez del regimiento de Albuera; de Teniente de la sexta compañía del primer batallon del regimiento de Cantabria, número 39.

D. Eduardo Quitian Revuelta, Alférez agregado á Ingenieros; de Teniente de la primera compañía del tercer batallon del regimiento de Albuera, número 26.

D. Ernesto García Navarro, Alférez del batallon cazadores de Alcántara; de Teniente de la sexta compañía del batallon cazadores de Vergara, número 15.

D. Alvaro Carrion Márquez, Alférez de infantería de reemplazo en Andalucía; de Teniente de la quinta compañía del tercer batallon del regimiento de Albuera, núm. 26.

D. Joaquin Orense Figueroa, Alférez del batallon cazadores de Simancas; de Teniente de la cuarta compañía del segundo batallon del regimiento de Málaga, núm. 40.

D. Juan Sautre Vidal, Alférez del regimiento de Iberia, núm. 30; de Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento de Zamora, núm. 8.

D. Juan Bosch Domenge, Alférez del regimiento de Mallorca; de Teniente de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento de Galicia, número 19.

D. Rafael Salcedo Marugan, Alférez del batallón cazadores de Simancas; de Teniente de la quinta compañía del batallón cazadores de Segorbe, número 18.

D. José Espinar y Ligas, Alférez del regimiento de la Princesa; de Teniente de la primera compañía del segundo batallón del regimiento de Soria, número 9.

D. Andrés Campillo y Acosta, Alférez del batallón cazadores de Cataluña, núm. 1; de Teniente de la quinta compañía del segundo batallón del regimiento de Saboya, núm. 6.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

A las nueve de la mañana del día de ayer ha fondeado en el puerto de Vigo el vapor-correo *Infanta Isabel* con 15 días y 15 horas de navegación, conduciendo la correspondencia de las Antillas.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Número 60.

MAR DEL JAPON.—COSTA SEPTENTRIONAL DE NIPON.

Piedra ahogada en el estrecho de Tsugar.

El Almirantazgo inglés, con fecha 28 de Noviembre último, participa que el vapor de la Compañía Peninsular y Oriental *Singapore*, en su viaje desde Yokohama á Hakodadi, pegó el día 20 de Setiembre del corriente año en una piedra cuya existencia se ignoraba, por fuera de Toriwi-saki, en el estrecho de Tsugar, y se perdió por completo.

Esta piedra, que ahora se denomina *Piedra Singapore*, se dice demora al N. 14° 12' 30" E. y á 2'5 millas de la isla Low, ó á 3 millas al N. 8° 35' E. desde Toriwi-saki, y en latitud 41° 36' N., y longitud 147° 9' 42" E. de San Fernando.

Se ha dado orden de explorar aquella localidad, y cuando se haya obtenido la verdadera posición de dicha piedra se marcará en las cartas; mientras tanto se recomienda á los navegantes lleven mucho cuidado al aproximarse á Toriwi-saki.

Las demoras son verdaderas.—Variación, 2° 40' NO. en 1867.

MAR ROJO.—COSTA OCCIDENTAL.

Peligro recientemente descubierto en la bahía Ansley.

El mismo Almirantazgo participa también haberse descubierto un peligro en el canal, entre la isla Dissee y la punta Sudoeste de Hurtow, bahía Ansley.

Este peligro consiste en unas rocas llamadas *Indore*, por el nombre del buque de vapor transporte que tocó sobre ellas; son de coral, tienen unos 91'4 metros (54'7 brazas) de extensión, y consisten en varios cabezos con fondo de 1'8 á 2'7 metros (6'5 á 9'8 piés) en bajamar. Demoran al S. 89° 2' 30" E. y á 60'3'5 metros (36'1 brazas) de la roca del Este.

Se ha colocado sobre dicho peligro una boya con asta y cruz.

El canal entre las rocas Indore y del Este aumenta gradualmente de fondo, teniendo un braceaje de 31 metros (18'5 brazas) próximo á las últimas.

Instrucciones. Las embarcaciones que vengan del N. podrán pasar por ambos lados de la roca de la bahía del Centro, y pueden gobernar á pasar un poco al E. de la roca del Este, entre esta y la boya de Indore, puesto que en esta enfilación no hay peligro alguno; ó despues de pasar la roca de la bahía del Centro pueden hacer rumbo sobre la costa del Este, y despues pasar entre dicha costa y la boya de Indore.

También se ha colocado una boya en la extremidad de la restinga que despiende de la costa occidental de la bahía Ansley, á unas tres millas al N. del fondeadero; hay fondo de 10'9 metros (6'5 brazas) pegado y por fuera de esta boya.

Las demoras son verdaderas.—Variación, 4° 40' NO. en 1867.

MAR MEDITERRÁNEO.—ISLA DE CERDEÑA.

Peligro en la costa Sudoeste.

El mismo Almirantazgo además participa que un pescador de coral ha dado noticia de una roca ahogada, situada en la derrota de los buques que pasan entre la isla de San Antioco y El Toro, costa Sudoeste de la isla de Cerdeña.

El bajo tiene unos 27'4 metros (16'4 brazas) de extensión, y es un arrecife de arena ó piedra, con fondo de 5'1 metros (18'5 piés) sobre él. Se dice que está situado á unas 4'5 millas de la punta más saliente (punta Sperrone) de la isla de San Antioco, y al N. 32° 45' O. y á 5 millas del islote de El Toro.

Como este peligro está situado en la misma derrota de las embarcaciones que pasan por la parte de adentro de El Toro y su posición es solo aproximada, se advierte á los navegantes tengan cuidado al tomar este paso.

Cuando las circunstancias sean favorables se examinará la posición de este peligro, y se dará el oportuno aviso del resultado que se obtenga.

Las demoras son verdaderas.—Variación, 14° NO. en 1867.

ARCHIPIELAGO.

Escollo en la entrada del puerto de Milo.

Segun informe del Comandante de la escuadra de S. M. I. R. A., existe un escollo en la boca del puerto de Milo, entre la punta de Lakida y Bombarda. Vela dicho escollo unos 5'4 metros, y es de forma cónica.

Madrid 20 de Diciembre de 1867.—Salvador Moreno.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD.

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 1.

RECAUDACION POR RAMOS EN DICIEMBRE DE 1867.

ESTADO que demuestra con distincion de ramos la recaudacion obtenida en Diciembre de 1867, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1866-67.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.		Escs. Mills.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....		13.252,678
<i>Contribucion industrial y de comercio.</i>		
Cuota.....	7.167,180	
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza....	1.077,260	
		8.244,440
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....		91,482
Derecho y registro de hipotecas.....		720,475
Impuesto de minas.....		2.189,920
		24.498,995
IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.		
<i>Renta de Aduanas.</i>		
Derechos de arancel.—De importacion.....	0,500	
Derechos menores.....	0,200	
		0,700
<i>Impuestos sobre los consumos.</i>		
Impuestos de consumos.....	7.104,926	
Diez por 100 de administracion de participes.....	2.499,287	
		9.604,213
Portazgos, pontazgos y barcajes.....		4,200
Derechos obvenconales de los Consulados.....		2.558,815
		155.482,353
<i>Recursos eventuales.</i>		
Beneficios, cesiones y restituciones..	23,212	
Beneficio en el ramo de preces á Roma.	71.149,206	
Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....	84.064,850	
Depósito hidrográfico.....	245,085	
		155.482,353
<i>Publicaciones oficiales.</i>		
Boletines y otras publicaciones de Gracia y Justicia.....		1.448
		169.098,281
SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.		
<i>Sellos del Estado.</i>		
Papel.....	1.646,966	
Sellos sueltos.....	699,884	
		2.346,850

<i>Rentas Estancadas.</i>		
Tabacos.....	8.192,363	
Sales.....	11.716,339	
		19.908,702
Giro mutuo del Tesoro.....		11.390,710
		33.646,262
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.		
<i>Minas del Estado.</i>		
Riotinto.....		13.120,386
<i>Productos en Administracion de las fincas del Estado.</i>		
Renta de los bienes del Estado en general.....	874,625	
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	292,900	
		1.167,525
<i>Productos en Administracion de las fincas y rentas del Clero.</i>		
Renta de los bienes del Clero.....	23.490,284	
Idem de Cruzada: producto liquido..	47.709,130	
Venta de frutos y efectos.....	7.000	
Intereses de las inscripciones expedidas al Clero.....	784,865	
		78.984,279
<i>Diferentes derechos del Estado.</i>		
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	9.678,957	
Asignaciones que deben satisfacer las sociedades de crédito.....	400	
		10.078,957
		103.351,147
SOBRANTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR.		
Habana.....	4.976.090,780	
Filipinas.....	397.012,178	
		5.373.102,958
RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO.		
Indemnizacion de Guerra.—Marruecos.....	766.218,310	
Descuento gradual de sueldos.....	49.552,899	
		815.771,209
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....		71,700
<i>Plazos al contado, vencimientos del 2.º semestre de 1866 y 1.º de 67, y descuento de los vencimientos sucesivos por ventas y redenciones verificadas ántes del 2 de Octubre de 1858.</i>		
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	1.310,362	
Idem del Clero.....	5.514,272	
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales..	4.281,448	
De bienes de Beneficencia.....	5.475,905	
Idem de Instruccion pública.....	377,284	
		16.959,271
<i>Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.</i>		
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	14.094,646	
Idem del Clero.....	18.300,886	
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales..	43.946,211	
De bienes de Beneficencia.....	46.225,873	
Idem de Instruccion pública.....	2.253,938	
		124.821,554
<i>Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.</i>		
Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios y gastos de expedientes.....		18,450
		141.870,975

RESÚMEN.

Contribuciones directas.....	24.498,995
Impuestos indirectos y recursos eventuales.	169.098,281
Sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	33.646,262
Propiedades y Derechos del Estado.....	103.351,147
Sobrantes de las cajas de Ultramar.....	5.373.102,958
Recursos especiales del Tesoro.....	815.771,209
Suma el presupuesto ordinario.....	6.519.468,852
Presupuesto extraordinario.....	141.870,975
Total recaudado por 1866-67.....	6.661.339,827

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1867-68.

Contribuciones directas.

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	2.452.750,922
<i>Contribucion industrial y de comercio.</i>	
Cuota.....	371.953,152
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza..	10.641,209
	382.594,361
Impuestos sobre las traslaciones de dominio.....	379.666,470
Idem sobre Grandezas y títulos.....	16.266,666
Idem de minas.....	44.937,348
Idem sobre caballerías y carruajes.....	13.469,668
Idem de 5 por 100 sobre sueldos, rentas y asignaciones.	564.562,660
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	7.816,720
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas....	1.262,718
Resultas de ejercicios cerrados.....	52.450,676
	3.915.778,209

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Renta de Aduanas.

Derechos de arancel.	De importacion. 1.179.426,057	1.237.588,405
	De exportacion. 1.843,400	
	De frutos coloniales. Derechos equivalentes á los de consumos.... 56.318,948	
De navegacion, puertos y faros.....	81.184,722	
Derechos menores.....	13.961,576	
Idem de Policia sanitaria.....	33.507,553	
Id. de las Capitanías de puertos.....	1.181,060	
Comisos de Aduanas: parte de la Hacienda.....	5.760,952	
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	1.425.238,900	
		2.798.423,168
<i>Impuestos sobre los consumos.</i>		
Impuestos de consumos.....	1.496.949,121	
Diez por 100 de administracion de participes.....	18.601,051	
		1.515.610,172
Portazgos, pontazgos y barcajes.....		100.115,091
Derechos de los Escribanos de Guerra.....		308,921

Recursos eventuales.

Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa.....	1.563,028
Beneficios, cesiones y restituciones ..	555.932,634
Arbitrios varios de Fomento.....	28,200
Asistencia á las Escuelas de Veterinaria	33,900
Ventas y auxilios.....	2.721,304
Almadrabas.....	3.226,398
Reintegros de batallones provinciales.	1.542
Venta de efectos innecesarios en general.....	3.517,533
Beneficio en el ramo de preces á Roma	7.437,897
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza de la industrial.....	85,575
Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....	292.287,975
	868.377,344
Alcances de todas clases y ramos.....	9.064,094
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima aplicacion.....	660,972
<i>Publicaciones oficiales.</i>	
Boletin y otras publicaciones de Fomento.....	40,600
Idem id. de Hacienda.....	6
	46,600
Reintegros de época corriente de todos los servicios públicos.....	128.194,912

Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos y recursos eventuales.....	493,425	
Resultas de ejercicios cerrados.....	2.486,301	
	<u>5.423.781</u>	

SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Sellos del Estado.

Papel.....	366.770,127	
Sellos sueltos.....	333.608,200	
Varios productos.—Derechos procesales de las provincias exentas...	9,600	
	<u>700.387,927</u>	

Rentas Estancadas.

Tabacos.....	2.605.723,782	
Sales.....	1.640.502,902	
Pólvora.....	446,198	
	<u>4.336.671,882</u>	

Loterías.

Lotería moderna.....	5.229.357	
Rifas.....	3.252,401	
	<u>5.232.609,401</u>	

Casas de Moneda y Cobretería.....	358.400,870	
Establecimientos de industria militar.—Coste de materiales y efectos de guerra.....	5.378,800	
Giro mútuo del Tesoro.....	30.056,210	
Establecimientos penales.....	9.395,404	
Correos.....	17.816,474	
Resultas de ejercicios cerrados, de sellos del Estado y servicios explotados por la Administración.....	5.836,945	
	<u>10.696.553,919</u>	

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

DERECHOS Y PRODUCTOS DE LAS RENTAS Y FINCAS.

Minas del Estado.

Almaden.....	747,586	
Riotinto.....	14.700,165	
Linares.....	497,865	
	<u>16.005,616</u>	

Equivalencias en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales hechas en papel de la Deuda.....	7,896	
--	-------	--

Productos en Administracion de las fincas del Estado.

Renta de los bienes del Estado en general.....	8.692,550	
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	1.136,616	
Productos de canales y navegacion fluvial.....	1.282,306	
Idem de montes y plantíos.....	1.694,621	
	<u>12.806,093</u>	

Productos en Administracion de las fincas del Clero.

Renta de los bienes del Clero.....	102.864,443	
Idem de Cruzada (producto líquido). ..	103.331,237	
	<u>206.195,680</u>	

Productos en Administracion de las fincas de secuestros de particulares.....	355,850	
--	---------	--

Diferentes derechos del Estado.

Veinte por 100 de la renta de Propios.....	6.742,113	
Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.....	2.188,850	
Asignaciones que deben satisfacer las sociedades de crédito.....	525	
Idem las compañías mercantiles por acciones.....	250	
	<u>9.705,963</u>	

Atrasos hasta fin de 1849 de Propiedades y Derechos del Estado.....	5,650	
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	25.001,477	
	<u>270.084,225</u>	

PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.

Obligaciones á metálico que se formalicen.....	2.994,235	
--	-----------	--

Plazos al contado: pagarés que se formalicen de los vencimientos del 2.º semestre de 1867 y 1.º de 1868, y descuento de los vencimientos sucesivos por ventas y redenciones verificadas ántes del 2 de Octubre de 1858.

De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.,	43.317,359	
--	------------	--

De bienes del Clero.....	177.919,185	
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales.....	61.504,303	
De bienes de Beneficencia.....	56.545,694	
Idem de Instruccion pública.....	17.071,338	
	<u>356.357,879</u>	

Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.

De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios... ..	451.637,763	
Idem del Clero.....	699.975,943	
Del 80 por 100 de Propios y de Diputaciones provinciales.....	892.423,546	
De bienes de Beneficencia.....	397.394,159	
Idem de Instruccion pública.....	53.116,537	
	<u>2.494.547,948</u>	

Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.

Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios de enajenacion y gastos de expediente.....	1.172,390	
Cuota de 40 céntimos de escudo para gastos de publicacion en los <i>Boletines oficiales</i>	549,481	
Derechos de tasacion de las fincas de bienes nacionales que satisfacen los compradores.....	9.257,603	
	<u>10.979,474</u>	

Atrasos por pagarés de las ventas de fincas y redenciones de censos vencidos hasta fin de 1858.....	136,300	
Resultas de los presupuestos extraordinarios desde 1859 á 1866-67....	35.449,774	
	<u>35.586,074</u>	

		<u>3.170.549,835</u>
--	--	----------------------

RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO.

Indemnizacion de Guerra.—Quinto plazo de Conchin-china.....	413.873,621	
---	-------------	--

RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL TESORO.

Producto líquido de la suscripcion de billetes hipotecarios creados en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 29 de Junio de 1867, y llevada á efecto por Real decreto de 21 de Octubre siguiente.....	8.063.902,695	
---	---------------	--

RESÚMEN.

Contribuciones directas.....	3.915.778,209
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	5.423.781
Sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	10.696.553,919
Propiedades y Derechos del Estado..	3.170.549,835
Recursos especiales del Tesoro.....	413.873,621
Recursos extraordinarios del Tesoro.	8.063.902,695

TOTAL recaudacion por 1867-68.. 31.684.439,279

RECAPITULACION.

Recaudado por valores del presupuesto de 1866-67.....	6.661.339,827
Idem por valores de id. de 1867-68..	31.684.439,279
	<u>38.345.779,106</u>

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 7 de Febrero de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.º B.º.—El Director general, Villanova.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NÚMERO 2.

MES DE DICIEMBRE DE 1867.

ESTADO que demuestra con distincion de Direcciones y provincias la recaudacion obtenida en Diciembre de 1867, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PROVINCIAS.	RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES					TOTAL. — Escudos.
	De Contribuciones directas.	De Impuestos indirectos.	De Rentas Estancadas y Loterías.	De Propiedades y Derechos del Estado	Del Tesoro público.	
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
Alava.....	4.408,460	10,400	3.080,665	8.262,672	26.834,121	42.602,318
Albacete.....	31.299,323	10.750,187	51.250,166	16.305,158	7.839,869	117.444,703
Alicante.....	125.537,398	147.365,264	78.044,321	19.380,693	8.486,063	378.913,739
Almería.....	78.605,200	21.637,940	86.066,935	4.436,673	136.648,239	327.394,987
Avila.....	43.725,794	12.356,002	53.204,258	101.917,654	4.974,429	216.178,137
Badajoz.....	135.106,312	42.973,798	141.712,681	104.127,961	28.639,535	452.620,287
Barcelona.....	281.536,698	1.804.318,070	336.703,334	143.420,186	784.348,474	3.350.326,762
Burgos.....	23.441,220	21.959,380	87.669,575	201.219,558	96.245,091	430.534,824
Cáceres.....	56.155,137	26.294,415	101.349,092	82.010,888	93.658,678	364.468,210
Cádiz.....	249.585,822	158.705,923	140.451,673	96.730,079	238.478,557	883.952,054
Castellon.....	12.989,440	2.390	85.370,386	31.510,674	15.308,654	147.569,154
Ciudad-Real.....	63.172,630	17.330,143	89.548,952	66.815,582	12.795,321	249.662,628
Córdoba.....	138.203,138	33.151,465	155.242,849	85.590,472	176.400,749	588.648,673
Coruña.....	45.648,221	47.606,242	228.924,974	51.031,868	95.471,980	408.683,285
Cuenca.....	122.328,986	32.307,918	57.775,685	41.717,993	2.770,740	256.901,322
Gerona.....	21.482,547	20.510,648	90.324,337	21.098,750	20.143,335	173.559,617
Granada.....	116.485,036	31.005,724	144.419,415	30.248,721	98.071,848	420.230,744
Guadalajara.....	68.455,017	17.531,108	62.545,715	162.356,293	76.677,448	387.565,581
Guipúzcoa.....	5.456,242	88.393,018	6.620,016	44.140,151	91.354,174	235.965,601
Huelva.....	32.213,221	51.336,136	68.369,544	46.657,909	224.081,332	452.620,287
Huesca.....	37.243,121	33.383,016	68.179,956	26.091,787	43.960,025	208.857,905
Jaen.....	77.440,767	33.376,211	127.747,509	68.679,325	44.695,519	351.939,331
Leon.....	116.720,106	29.261,275	95.430,246	142.173,311	73.012,329	456.597,267
Lérida.....	61.913,924	19.088,277	70.920,054	21.128,538	59.550,756	232.601,549
Logroño.....	20.196,042	11.167,359	39.754,488	38.820,403	10.152,414	120.090,700
Lugo.....	48.118,893	10.758,457	152.146,953	23.227,525	36.856,592	271.108,420
Madrid.....	476.681,512	404.618,714	421.608,289	255.780,970	15.888,837	1.574.578,322
Málaga.....	126.588,795	142.642,066	156.882,656	37.782,173	16.877,172	480.772,862
Murcia.....	84.593,132	73.702,269	101.031,746	33.801,378	104.945,567	308.074,092
Navarra.....	79.262,505	552,104	37.235,654	19.871,132	211.584,446	348.505,841
Orense.....	76.952,341	7.102,525	94.176,133	15.487,414	38.295,537	232.013,950
Oviedo.....	38.182,028	28.394,697	203.749,185	46.393,221	81.735,369	398.454,500
Palencia.....	14.037,859	8.548,504	59.272,245	52.454,495	97.462,912	231.776,015
Pontevedra.....	21.509,831	58.458,181	125.579,379	10.425,905	27.267,286	243.240,582
Salamanca.....	72.416,985	30.408,271	69.589,257	133.540,749	38.016,466	343.971,728
Santander.....	32.011,854	62.883,388	72.755,032	13.535,669	109.382,401	290.568,344
Segovia.....	61.268,115	16.191,110	37.531,727	163.760,427	86.802,617	365.553,996
Sevilla.....	148.429,792	121.381,294	213.612,103	97.681,620	173.677,238	734.782,047
Soria.....	56.606,846	19.122,196	36.960,288	44.135,337	4.866,185	161.690,852
Tarragona.....	24.625,587	33.349,647	114.441,117	42.152,924	125.746,358	340.315,633
Teruel.....	27.577,814	16.265,623	47.837,553	35.626,732	40.421,426	167.729,148
Toledo.....	89.065,503	56.375,644	120.492,436	273.092,009	4.661,532	543.687,124
Valencia.....	254.337,422	225.165,679	222.935,607	127.099,531	166.891,714	996.429,953
Valladolid.....	62.123,755	38.923,746	79.032,312	75.069,400	306.268,469	561.417,682
Vizcaya.....	3.822,821	162.190,187	10.021,722	14.472,381	318.641,088	509.154,199
Zamora.....	33.425,903	18.632,686	56.713,373	76.249,968	6.875,299	191.897,229
Zaragoza.....	160.028,242	27.044,521	109.740,262	92.119,540	169.873,996	558.806,561
Balears.....	69.138.449	40.700,799	48.870,892	30.266,982	119.859,444	308.836,566
Canarias.....	37.887,363	8.262,896	2.129,559	16.745,174	363,503	65.388,495
Tesorería Central.....	1.041.866,260	"	"	"	9.488.835,681	10.530.701,941
Loterías.....	464,266	"	5.232.609,401	"	"	5.233.073,667
Casas de Moneda.....	389,486	"	"	"	358.400,870	358.790,356
Minas del Estado.....	825,973	"	"	29.126,002	"	29.951,975
En las Intervenciones de las Aduanas.—Marruecos.....	"	"	"	"	766.218,310	766.218,310
	5.111.649,134	4.325.897,123	10.297.761,797	3.415.771,957	15.194.699,185	38.345.779,106

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 7 de Febrero de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.º B.º—El Director general, Villanova.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 3.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN DICIEMBRE DE 1867 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Diciembre de 1867 y en igual mes de 1866 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial; el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Diciembre de 1867.	En Diciembre de 1866.	De más en Diciembre de 1867.	De menos en Diciembre de 1867.
Derecho y registro de hipotecas.....	380.386,945	309.843,638	70.543,307	"
Aduanas.....	1.332.735,403	1.408.862,969	"	76.127,566
Policia sanitaria.....	33.507,553	52.930,978	"	19.423,425
Impuestos de consumos.....	1.525.214,385	1.747.975,233	"	222.760,848
Sellos del Estado... } Papel.....	368.417,093	397.607,225	"	29.190,132
} Sellos.....	334.308,284	323.966,380	10.341,904	"
Tabacos.....	2.703.915,145	3.070.373,280	"	366.458,135
Sales.....	1.652.219,241	1.750.944,035	"	98.724,794
Loterias.....	5.232.609,401	5.098.625,440	133.983,961	"
			214.869,172	812.684,900
			Diferencia de menos recaudacion en Diciembre de 1867, escudos.....	597.815,728

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
Madrid 7 de Febrero de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.º B.º—El Director general, Villanova.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD
DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 4.

MES DE DICIEMBRE DE 1867.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos de los presupuestos de 1866-67 y de 1867-68, con distincion de secciones y capítulos; el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1866-67.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Capítulos.	TOTAL SATISFECHO	
	Por capítulos.	Por servicios.
SECCION TERCERA.—Deuda pública.		
Deuda consolidada.		
2. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.....	67.009,417	
3. Idem de la Deuda diferida al 3 por 100.....	11.305,473	
Deuda amortizable.		
5. Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles..	1.110	
6. Idem de acciones de obras públicas.....	264	
7. Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro..	85,292	
8. Idem de la Deuda flotante del Tesoro.	491.823,368	
10. Amortizacion de acciones de carreteras.....	8.200	
11. Idem de obras públicas....	1.000	
		580.797,550
SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.		
1. Cargas de justicia corrientes.	"	4.336,696

SECCION QUINTA. — Clases pasivas.

1. Obligaciones corrientes....	"	25.393,413
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.		
SECCION PRIMERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.		
Presidencia.		
2. Material.....	"	129,400
Estadística.		
6. Material de la Administracion central.....	72,459	
9. Personal para trabajos geográficos.....	3.699,496	
10. Material de id.....	2.844,813	
		6.616,768
TOTAL DE LA SECCION PRIMERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.....		
		6.746,168
SECCION SEGUNDA.—Ministerio de Estado.		
1. Personal de la Administracion central.....	31,111	
3. Idem del Cuerpo Diplomático y Consular.....	430.073,112	
4. Material del mismo.....	77.643,697	
5. Personal de la seccion de Correos de gabinete.....	19.281,159	
13. Gastos diversos.....	157.938,372	
		684.967,451
TOTAL DE LA SECCION SEGUNDA.—Ministerio de Estado.....		
		684.967,451
SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.		
Gracia y Justicia.		
5. Personal de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	534,906	
6. Material de id.....	0,833	
9. Gastos diversos.....	908,763	
		1.444,502
Obligaciones eclesiásticas.		
12. Personal del culto y clero secular.....	3.921,597	

14. Personal de religiosas en clausura.....	27,500	
		3.949,097
TOTAL DE LA SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.....		
		5.393,599

SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.

Servicio general de Guerra.

5. Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	2.990,772	
6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-Archivos.....	700	
7. Idem de cuerpos del ejército.	65.883,280	
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	2.394,951	
9. Material de id. id.....	488,955	
10. Personal del Cuerpo Administrativo del ejército....	1.163,811	
11. Material del mismo.....	100,005	
12. Personal de Colegios y Escuelas militares.....	7.137,212	
14. Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	2.674,192	
15. Idem de inválidos y compañías fijas.....	505,300	
17. Material de subsistencias militares.....	76.728,594	
18. Idem de utensilios.....	68,856	
21. Personal de hospitales.....	257,973	
22. Material de id.....	33.469,542	
23. Idem de trasportes, postas, buques y correos militares.....	42,145	
24. Idem de comisiones extraordinarias del servicio.....	6.483,950	
25. Personal del material de artilleria.....	29.843,863	
26. Idem del material de ingenieros.....	400,456	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	1.065,439	
28. Idem de presidios.....	8.138,991	
29. Material.—Gastos diversos.	1.285,403	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	560,593	
31. Gastos de una quinta.....	3.415,669	
		245.799,952

Guardia civil.

34. Personal de las Planas Mayores y tercios.....	5.345,220	
35. Material de provision de pienso.....	37.520,185	
		42.865,405

Cumplidos del ejército.

38. Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856.....	"	8.601,304
39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	"	118

TOTAL DE LA SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.....

297.384,661

SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.

Servicio general de Marina.

3. Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el Administrativo....	78.271,593	
4. Material de id.....	42.652,182	
5. Personal de las oficinas de los Departamentos.....	3.888,305	
6. Material de id.....	2.357,057	
7. Personal de los tercios navales, cuadro de reserva y prácticos y vigías.....	17.749,684	
8. Material de id.....	333,325	
9. Persona de arsenales.....	84.355,515	
10. Material de id.....	151.257,837	

11. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y Plana Mayor de la escuadra de instruccion.....	36.146,223	
12. Material de id.....	94.341,423	
13. Personal de establecimientos científicos.....	950	
15. Personal de Juzgados.....	3.160,683	
16. Material.—Gastos diversos.	1.748,587	
18. Idem de hospitales.....	16.151,606	

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.

19. Gastos de los mismos ramos.	1.335,268	
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
20. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	7.332,407	

Adic. Gastos de la guerra del Pacifico.....		542.031,697
		729.462,131

TOTAL DE LA SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.....

1.271.493,828

SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.

Servicio general de Gobernacion.

1. Personal de la Administracion central.....	13,055	
4. Idem de Gobiernos de provincias.....	86,500	
5. Material de id.....	168	
6. Personal de Vigilancia....	340,600	
7. Material de id.....	349,600	
8. Idem de la Guardia civil....	416,517	
10. Idem de Beneficencia.....	2.796,230	
11. Personal de Policia sanitaria.	312,353	
14. Idem de la Administracion central de Establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion....	230,556	
15. Material de id.....	2.745,836	
17. Idem de Telégrafos.....	71.411,569	
19. Idem del Teatro Real.....	1.964,100	
		80.834,916

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.

25. Personal de Correos.....	513,051	
26. Material de id.....	5.798,743	
		6.311,794

TOTAL DE LA SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.....

87.146,710

SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.

Servicio general.

2. Material de la Administracion central.....	271	
3. Personal de la Administracion provincial.....	48,888	
		319,888

Agricultura, Industria y Comercio.

5. Personal de Agricultura....	2.668,331	
6. Material de id.....	10.465,397	
8. Idem del ramo de minas y para fomento de la industria.....	6.066,480	
10. Idem de Comercio.....	9.764,612	
11. Gastos generales.....	1.837,700	
		30.802,520

Instruccion pública.

16. Personal de segunda enseñanza.....	53,333	
18. Idem de enseñanza superior y profesional.....	5.697,209	
19. Material de id.....	5.035,485	
20. Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos.	117,333	
21. Material de id.....	3.105	

22.	Material de gastos generales para fomento de las letras y de las artes.....	27.186,074	
23.	Obras en los edificios del ramo.....	4.255,434	
	Obras públicas.		
24.	Personal de Obras públicas.....	1.232,328	
25.	Material de id.....	23.942,142	
26.	Idem de conservacion de carreteras.....	176.248,752	
29.	Idem de ferro-carriles.....	924,923	
31.	Idem de riegos.....	8.144,458	
32.	Personal de puertos, faros y boyas.....	349,331	
33.	Material de id.....	5.905,592	
34.	Personal y material de pontazgos, pontazgos y barcajes.....	1.783,079	
	<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.</i>		
35.	Material de Instruccion pública.....	6,300	
36.	Idem de administracion de fincas.....	752,174	
	TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.....		295.861,355
	SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.		
	Servicio general de Hacienda.		
1.	Personal de la Secretaría del Ministerio.....	22,222	
5.	Idem de la Direccion general del Tesoro público y sus dependencias.....	60	
7.	Gastos eventuales del Tesoro público.....	264.900,061	
8.	Personal de la Direccion general de Contabilidad y sus dependencias.....	11,111	
10.	Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	19,166	
17.	Gastos eventuales.....	893,067	
18.	Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda....	80,553	
20.	Gastos diversos.....	1.086,844	
	<i>Gastos de las contribuciones y rentas públicas.</i>		
23.	Personal de inspectores y auxiliares de Rentas Estancadas y Loterías.....	1.733,342	
24.	Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas.....	1.260,468	
25.	Personal de la Administracion provincial.....	1.029,406	
26.	Material de id.....	4.336,687	
27.	Gastos de recaudacion del derecho de hipoteca.....	2.528,620	
30.	Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos.....	10	
31.	Material de id.....	377,800	
32.	Gastos del Boletín oficial de Hacienda.....	367,321	
34.	Material de la Fábrica de papel sellado.....	1.242,400	
35.	Idem de administracion de idem.....	1.438,374	
36.	Gastos diversos de fabricacion y administracion....	4.652,359	
38.	Material de las Fábricas de tabacos.....	1.453.843,387	
39.	Idem de administracion de tabacos.....	20.306,722	
42.	Idem de administracion de sal.....	10.708,577	
44.	Gastos diversos de Loterías.....	5	
46.	Gastos de administracion del Giro mútuo del Tesoro..	0,275	
48.	Material de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	19.510,383	
50.	Idem de las minas del Estado	152,300	
	TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.....		45.449,868
	SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.		
	Administracion central.		
5.	Gastos diversos.....	232,963	
	<i>Ejercicios cerrados.</i>		
6.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	197,676	
	TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.....		430,639
	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		
	<i>Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales.</i>		
1.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	249,452	
2.	Gastos especiales de ventas.....	5.577,161	
3.	Billetes del Tesoro.....	2.166,101	
4.	Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consigna en la Caja de Depósitos.....	21.606,373	
	<i>Obligaciones emanadas de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y 26 de Junio de 1864.</i>		
7.	Amortizacion é intereses de los billetes hipotecarios creados por la ley de 26 de Junio de 1864.....	»	9.000.000
	<i>Gastos imputables á los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.</i>		
	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
11.	Obligaciones eclesiásticas..	»	14.998
	MINISTERIO DE LA GUERRA.		
12.	Material de artillería.....	89.230,444	
13.	Idem de ingenieros.....	439,572	
	MINISTERIO DE MARINA.		
14.	Fomento de arsenales.....	108.354,400	
15.	Idem de buques.....	1.454.541,060	
	MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
17.	Establecimientos penales... Adic.	5.530,800	
	Cables y líneas telegráficas.	3.390,920	
	TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.....		1.533.268,283
	TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.....		1.843.679,519
	TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.....		43.338,212
	TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.....		430,639
	TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.....		295.861,355
	TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.....		45.449,868
	TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.....		430,639
	TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.....		295.861,355

51.	Gastos de administracion de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros....	925,369	
52.	Personal del cuerpo de Carabineros.....	2.579,903	
54.	Material del cuerpo de Carabineros.....	6.111,890	
55.	Idem del Resguardo de puertos.....	147,700	
	<i>Minoracion de ingresos.</i>		
59.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	2.705,052	
60.	Ganancias de la Lotería....	36.282	
61.	Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	4.235,191	
62.	Primas é indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	115,969	
	TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.....		1.533.268,283
	SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.		
	Administracion central.		
5.	Gastos diversos.....	232,963	
	<i>Ejercicios cerrados.</i>		
6.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	197,676	
	TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.....		430,639
	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		
	<i>Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales.</i>		
1.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	249,452	
2.	Gastos especiales de ventas.....	5.577,161	
3.	Billetes del Tesoro.....	2.166,101	
4.	Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consigna en la Caja de Depósitos.....	21.606,373	
	<i>Obligaciones emanadas de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y 26 de Junio de 1864.</i>		
7.	Amortizacion é intereses de los billetes hipotecarios creados por la ley de 26 de Junio de 1864.....	»	9.000.000
	<i>Gastos imputables á los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.</i>		
	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
11.	Obligaciones eclesiásticas..	»	14.998
	MINISTERIO DE LA GUERRA.		
12.	Material de artillería.....	89.230,444	
13.	Idem de ingenieros.....	439,572	
	MINISTERIO DE MARINA.		
14.	Fomento de arsenales.....	108.354,400	
15.	Idem de buques.....	1.454.541,060	
	MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
17.	Establecimientos penales... Adic.	5.530,800	
	Cables y líneas telegráficas.	3.390,920	
	TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.....		1.533.268,283
	TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.....		1.843.679,519
	TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.....		43.338,212
	TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.....		430,639
	TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.....		295.861,355

MINISTERIO DE FOMENTO.

18. Material de carreteras de primer orden	58.888,732	
19. Idem id. de segundo id.	385.937,899	
20. Idem id. de tercero id.	299.790,279	
21. Aprovechamiento de aguas.	9.131,548	
22. Navegacion maritima.	134.622,489	
23. Construcciones civiles.	73.434,049	
		961.804,996

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ferro-carriles.

25. Estudios.	3.315,029	
26. Intereses de obligaciones del Estado.	1.554	
27. Amortizacion de las mismas	11.000	
		15.869,029

TOTAL por presupuesto extraordinario. 11.683.758,308

RESÚMEN.

		Escudos.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.		
Seccion 3. ^a —Deuda pública.	580.797,550	
4. ^a —Cargas de justicia.	4.336,696	
5. ^a —Clases pasivas.	25.393,413	
		610.527,659
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.		
Seccion 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.	6.746,168	
2. ^a —Ministerio de Estado ..	684.967,451	
3. ^a —Idem de Gracia y Justicia	5.393,599	
4. ^a —Idem de la Guerra.	297.384,661	
5. ^a —Idem de Marina.	1.271.493,828	
6. ^a —Idem de la Gobernacion ..	87.146,710	
7. ^a —Idem de Fomento.	295.861,355	
8. ^a —Idem de Hacienda.	1.843.679,519	
9. ^a —Idem de Ultramar.	430,639	
		4.493.103,930
SUMA	5.103.631,589	
Presupuesto extraordinario.	11.683.758,308	
TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1866-67.	16.787.389,897	

PRESUPUESTO DE 1867-68.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Capítulos.	TOTAL SATISFECHO	
	Por capítulos.	Por servicios.
SECCION PRIMERA.— <i>Casa Real.</i>		
1. Dotacion de S. M. la REINA.	566.666,600	
2. Idem de S. M. el REY.	40.000	
3. Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.	40.833,200	
4. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel.	33.333,200	
5. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia ..	16.666,666	
6. Idem de S. M. la Reina Madre.	50.000	
		747.499,666
SECCION SEGUNDA.— <i>Cuerpos Colegisladores.</i>		
1. Personal de la Secretaría, Archivo y Biblioteca.	3.916,666	
2. Idem y del <i>Diario de las Sesiones</i>	3.569	
3. Idem de dependientes.	2.961,500	
4. Material de la Secretaría, Archivo y Biblioteca.	12.051,665	
11. Personal de las oficinas del Congreso.	16.059,166	
12. Material de id.	6.050	
		44.607,997

SECCION TERCERA.—*Deuda pública.*

Deuda consolidada.

2. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.	4.003,400
3. Idem de la Deuda diferida al 3 por 100.	1.376,399
4. Resultados de ejercicios cerrados de Deuda consolidada.	55.130,095

Deuda amortizable.

5. Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles.	7.152
8. Idem de la Deuda flotante del Tesoro.	625.422,530
9. Amortizacion y pago de la Deuda no consolidada.	453,374
10. Idem de acciones de carreteras.	162.400
15. Resultados de ejercicios cerrados de Deuda amortizable.	3.611

Obligaciones de la Deuda pública autorizada por leyes especiales.

16. Amortizacion de la Deuda consolidada y diferida.	77,294	
18. Idem de obligaciones del Estado por ferro-carriles.	42.133,781	
21. Obligaciones de la Deuda pública autorizadas por leyes especiales que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.	4.366	
		906.125,873

SECCION CUARTA.—*Cargas de justicia.*

1. Cargas de justicia corrientes <i>Ejercicios cerrados.</i> ..	189.102,498	
3. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	482,592	
		189.585,090

SECCION QUINTA.—*Clases pasivas.*

1. Obligaciones corrientes.	1.762.576,616
----------------------------------	---------------

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION PRIMERA.—*Presidencia del Consejo de Ministros.*

Presidencia.

1. Personal.	4.165,530	
2. Material.	4.543,665	
		8.709,204

Consejo de Estado.

3. Personal del Consejo de Estado.	53.728,290	
4. Material de id.	916,666	
		54.644,956

Estadística.

5. Personal de la Junta y seccion de trabajos estadísticos.	4.681,646	
6. Material de id.	190,400	
7. Personal de las secciones provinciales.	9.911,658	
8. Idem de trabajos catastrales.	21.480,719	
9. Material de id.	1.660,866	
		37.925,289

Ejercicios cerrados.

10. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	"	504
---	---	-----

TOTAL DE LA SECCION PRIMERA.—*Presidencia del Consejo de Ministros*. 101.783,449

SECCION SEGUNDA.—*Ministerio de Estado.*

1. Personal de la Administracion central.	21.385,782
2. Material de id.	4.000
3. Personal del Cuerpo Diplomático y Consular.	16.988,144
4. Material del mismo.	416,665

5. Personal de la seccion de Correos de gabinete.....	3.240,404	
6. Material de id.....	100	
7. Personal del Tribunal de la Rota.....	12.316,652	
8. Material de id.....	666,666	
9. Personal de los Ministros de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Damas nobles de María Luisa.	2.999,994	
10. Material de id.....	1.499,398	
11. Personal de los Ministros de la Orden de San Juan de Jerusalén.....	1.191,664	
12. Material de id.....	241,324	
13. Gastos eventuales é impre- vistos.....	3.453,402	
14. Gastos de los ramos pro- ductivos que administra el Ministerio de Estado.....	770	
15. Obligaciones de ejercicios ce- rrados que resulten sin pagar por las cuentas definitivas..	807,388	
		70.077,483
TOTAL DE LA SECCION SEGUNDA.—Ministerio de Estado.....		70.077,483

SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

1. Personal de la Secretaría del Ministerio y sus depen- dencias centrales.....	29.121,001	
2. Material de las mismas....	9.229,998	
3. Personal del Tribunal Su- premo de Justicia.....	31.229,953	
4. Material del mismo.....	1.999,995	
5. Personal de las Audiencias y Juzgados de primera ins- tancia.....	326.224,241	
6. Material de id.....	25.785,130	
Obras extraordinarias.		
7. Reparacion extraordinaria de los edificios civiles.....	1.625	
Gastos diversos.		
8. Personal de los Médicos fo- renses de Madrid y gastos de administracion de jus- ticia criminal.....	1.608,321	
Ejercicios cerrados.		
10. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas defi- nitivas.....	100	
		426.923,639

**Obligaciones eclesiás-
ticas.**

11. Personal del culto y clero secular.....	1.823.759,116	
12. Material de id.....	677.135,144	
13. Personal de religiosas en clausura.....	120.358,882	
14. Material de las mismas....	67.144,490	
15. Personal del Tribunal de las Ordenes.....	6.053,316	
16. Material de id.....	435	
17. Reales fábricas de San Pe- dro y San Juan de Letran en Roma.....	1.668	
18. Bulas de la Península....	6.000	
19. Institutos y Colegios profe- sionales de los PP. Esco- lapios.....	10.258,467	
20. Reparacion de templos y palacios, seminarios y gas- tos de instruccion de ex- pedientes.....	30.090,600	
Ejercicios cerrados.		
22. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas defi- nitivas.....	2.001,661	
		2.744.904,676
TOTAL DE LA SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.....		3.171.828,315

SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.

Servicio general de Guerra.

1. Personal de la Administra- cion central.....	99.914,950	
2. Material de id.....	10.183,264	
3. Personal del Tribunal Supre- mo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	39.798,646	
4. Material del Tribunal Supre- mo de Guerra y Marina..	1.358,320	
5. Personal de Generales y Bri- gadieres exentos y en co- mision.....	144.670,522	
6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Sec- ciones-archivos.....	40.271,940	
7. Idem de cuerpos del ejército.	2.530.090,297	
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	80.967,822	
9. Material de los mismos....	9.332,335	
10. Personal del Cuerpo Admi- nistrativo del ejército....	95.334,196	
11. Material del mismo.....	4.292,175	
12. Personal de Colegios y Es- cuelas militares.....	66.636,199	
14. Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	32.556,488	
15. Idem de inválidos y com- pañías fijas.....	41.771,153	
17. Idem de las 11 secciones de obreros y material de sub- sistencias militares.....	644.236,146	
18. Material de utensilios.....	103.875,184	
20. Idem de remonta y de la cria caballar.....	105.055,200	
21. Personal de hospitales.....	49.720,406	
22. Material de id.....	135.021,826	
23. Idem de trasportes, postas, buques y correos militares	20.784,807	
24. Idem de comisiones extra- ordinarias del servicio...	7.648,007	
25. Personal del material de ar- tillería.....	223.980,345	
26. Idem del material de ingenie- ros.....	165.150,966	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	127.258,207	
28. Idem de presidios.....	836,662	
29. Material.—Gastos diversos.	5.404,453	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	14.626,630	
31. Gastos de una quinta.....	5.049,223	
		4.805.826,369

Guardia civil.

32. Personal de la Direccion ge- neral.....	5.806,666	
33. Material de id.....	250	
34. Personal de las Planas Ma- yores y tercios.....	714.191,740	
35. Material de provision de pienso.....	18.244,696	
36. Idem de utensilios.....	12.700	
		751.193,102

**Cumplidos del ejér-
cito.**

38. Cuotas que les correspon- den según los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856.....	*	63.411,429
---	---	------------

Ejercicios cerrados.

39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	12.556,488	
40. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	56.179,274	
		68.735,762

TOTAL DE LA SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.....		5.689.166,662
---	--	----------------------

SECCION QUINTA.—*Ministerio de Marina.*

Servicio general de Marina.

1.	Personal de la Administracion central.....	30.091,844	
2.	Material de id.....	2.500	
3.	Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el Administrativo..	262.431,984	
4.	Material de id.....	35.329,555	
5.	Personal de las oficinas de los Departamentos.....	31.826,167	
6.	Material de id.....	5.875,081	
7.	Personal de los tercios navales, cuadro de reserva y prácticos y vigías.....	62.921,396	
8.	Material de id.....	5.649,693	
9.	Personal de arsenales.....	509.925,172	
10.	Material de id.....	177.586,647	
11.	Personal de los buques de guerra, guarda-costas y gratificaciones y sueldos.	268.204,806	
12.	Material de id.....	160.069,089	
13.	Personal de establecimientos científicos.....	33.675,119	
14.	Material de id.....	514,117	
16.	Idem de Juzgados.—Gastos diversos.....	7.067,075	
18.	Idem de hospitales.....	12.196,654	
	<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.</i>		
19.	Gastos de los mismos ramos	4.184,107	
20.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	2.000,188	
21.	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	37.030,360	
22.	Fomento de arsenales y buques.....	168.164,200	
			1.817.243,254
Adic.	Gastos de la guerra del Pacifico.....	"	2.326,957
	TOTAL DE LA SECCION QUINTA.— <i>Ministerio de Marina.</i>		1.819.570,211

SECCION SEXTA.—*Ministerio de la Gobernacion.*

Servicio general de Gobernacion.

1.	Personal de la Administracion central.....	50.455,499	
2.	Material de la Secretaria....	12.216	
4.	Personal de Gobiernos de provincias.....	79.168,186	
5.	Material de id.....	26.274,418	
6.	Personal de Vigilancia.....	126.272,290	
7.	Material de id.....	26.893,030	
8.	Idem de la Guardia civil....	12.774,614	
9.	Personal de Beneficencia....	2.645,211	
10.	Material de id.....	13.854,911	
11.	Personal de Policia sanitaria.	19.927,061	
12.	Material de id.....	5.834,399	
13.	Personal de la visita de los ramos de Beneficencia y Sanidad.....	333,332	
14.	Idem de la Administracion central de establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion.....	27.476,544	
15.	Material de id.....	138.855,797	
16.	Personal de Telégrafos.....	116.456,955	
17.	Material de id.....	48.278,303	
18.	Personal del Teatro Real..	883,328	
19.	Material de id.....	348,800	
20.	Personal de Fiscalias de imprenta.....	1.706,664	
21.	Material de id.....	266,666	
			710.922,008
	<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.</i>		
22.	Personal de la redaccion de la GACETA.....	1.000	

23.	Gastos de visitas de inspeccion de establecimientos penales, pluses de confinados y otros varios gastos.....	614,983	
24.	Personal de la Administracion central y provincial de Correos.....	117.765,596	
25.	Material de id.....	243.830,671	
			363.211,250
	<i>Obras extraordinarias.</i>		
27.	Establecimientos penales.—Presidios, casas de correccion y cárceles.....	"	6.222,449
	<i>Ejercicios cerrados.</i>		
29.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	41.861,992	
30.	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	12.024,717	
			53.886,709
	TOTAL DE LA SECCION SEXTA.— <i>Ministerio de la Gobernacion.</i>		1.134.242,416

SECCION SÉTIMA.—*Ministerio de Fomento.*

Servicio general.

1.	Personal de la Administracion central.....	42.892,070	
2.	Material de id.....	7.166,664	
3.	Personal de la Administracion provincial.....	40.843,860	
4.	Material de id.....	976,997	
			91.879,591
	<i>Agricultura, Industria y Comercio.</i>		
5.	Personal de Agricultura....	46.623,870	
6.	Material de id.....	11.354,196	
7.	Personal del ramo de minas	43.934,299	
8.	Material de id. y para fomento de la industria....	3.347,066	
9.	Personal de Comercio....	12.846,121	
10.	Material de id.....	584	
11.	Gastos generales.....	2.425,532	
			121.115,084

Instruccion pública.

12.	Personal del Real Consejo de Instruccion pública...	733,335	
13.	Material de id.....	166	
14.	Personal de primera enseñanza.....	4.121,677	
15.	Material de id.....	266	
16.	Personal de segunda enseñanza.....	8.439,206	
17.	Idem de enseñanza superior y profesional.....	180.367,452	
18.	Material de id.....	11.200,201	
19.	Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos.....	34.823,315	
20.	Material de id.....	2.878	
21.	Idem para fomento de las letras y antigüedades, y gastos diversos.....	6.736,393	
22.	Obras en los edificios del ramo.....	1.417,856	
			251.154,435

Obras públicas.

23.	Personal de Obras públicas.	204.911,200	
24.	Material de id.....	6.529,854	
25.	Idem de conservacion de carreteras.....	677.212,616	
26.	Obligaciones fijas para obras concluidas.....	6.665,900	
27.	Personal de ferro-carriles..	43.219,310	
28.	Material de id.....	18.444,171	
29.	Personal de riegos.....	6.919,143	
30.	Material de obras nuevas de su conservacion y subvenciones.....	22.471,932	
31.	Personal de puertos, faros y boyas.....	33.324,975	
32.	Material de id.....	95.944,299	
33.	Idem de construcciones....	4.813,934	
34.	Personal y material de pontazgos, pontazgos y barcajes.....	40.551,724	
			1.161.009,055

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.

35. Material de Instrucción pública.....	»	100
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
37. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	3.440,398	
38. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	7.064,770	
		<u>10.505,168</u>
TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.— <i>Ministerio de Fomento</i>		
		<u>1.635.763,336</u>

SECCION OCTAVA.—*Ministerio de Hacienda.*

Servicio general de Hacienda.

1. Personal de la Secretaría del Ministerio.....	22.548,260	
2. Material de id.....	4.606,666	
3. Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	44.895,667	
4. Material de id.....	1.950	
5. Personal de la Direccion general del Tesoro público y sus dependencias.....	60.706,345	
6. Material de id.....	6.426,255	
7. Gastos eventuales del Tesoro público.....	12.201,117	
8. Personal de la Direccion general de Contabilidad y sus dependencias.....	75.449,865	
9. Material de id.....	5.618,998	
10. Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	1.390,006	
11. Personal de la Caja general de Depósitos.....	12.526,611	
12. Material de la misma y de Administracion provincial.	8.256,768	
13. Personal de las oficinas centrales de la Deuda pública.	42.015,941	
14. Idem de las comisiones de Lóndres y París.....	1.549,995	
15. Material de las oficinas centrales de la Deuda.....	2.880	
16. Idem de las comisiones de Lóndres y París.....	472,500	
17. Gastos eventuales.....	371,200	
18. Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda...	12.837,995	
19. Material de id.....	1.368,711	
20. Gastos diversos.....	5.095,419	
		<u>323.168,319</u>

Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

21. Personal de la Administracion central.....	55.011,673	
22. Material de id.....	5.016,664	
23. Personal de Inspectores y Auxiliares de Rentas Estancadas y Loterías.....	2.074,994	
24. Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas.....	13.372,286	
25. Personal de la Administracion provincial.....	261.758,815	
26. Material de id.....	23.659,009	
27. Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas....	15.537,079	
28. Idem del impuesto de minas.	21,375	
29. Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos.....	13.222,406	
30. Material de id.....	4.282,875	
31. Gastos del <i>Boletín oficial de Hacienda</i>	110,800	
32. Personal de la Fábrica de papel sellado.....	2.050,815	
33. Material de id.....	24.552,107	
34. Portes de papel sellado y documentos de vigilancia y premios de papel sellado y de matrículas.....	9.299,661	

35. Premios de expendicion....	16.602,861	
36. Personal de las Fábricas de tabacos.....	16.074,165	
37. Material de id.....	223.302,107	
38. Idem de administracion de tabacos.....	212.202,860	
39. Personal de Salinas.....	12.660,245	
40. Material de fabricacion....	56.222,888	
41. Idem de administracion de sal.....	252.389,249	
42. Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	76.482,361	
43. Gastos diversos de Loterías.	1.095,400	
44. Personal del Giro mútuo del Tesoro.....	2.566,650	
45. Gastos de administracion de idem.....	9.672,597	
46. Personal de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	7.789,885	
47. Material de las mismas....	177.610,457	
48. Personal de las minas del Estado.....	14.530,026	
49. Material de las mismas....	155.550,174	
50. Personal y material para la conservacion de las suprimidas fábricas de salitre y pólvora.....	1.297,472	
51. Gastos de la administracion de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros.	22.065,420	
52. Personal del cuerpo de Carabineros.....	428.847,891	
53. Idem del Resguardo de puertos.....	16.322,887	
54. Material del cuerpo de Carabineros.....	11.169,973	
55. Idem del Resguardo de puertos.....	1.283,138	
56. Personal del Resguardo especial de Consumos....	24.939,173	
57. Material de id. id.....	709,395	
58. Personal del Resguardo especial de Sales.....	52.696,779	
		<u>2.224.963,612</u>

Minoracion de ingresos.

59. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	42.265,734	
60. Ganancias de la Lotería...	1.268,190	
61. Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	24.346,355	
62. Primas é indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	14.173,509	
63. Indemnizacion de derechos de Aduanas por material de obras públicas, formalizaciones que deben hacerse con arreglo á las leyes.....	1.425.238,900	
		<u>2.774.214,498</u>

Ejercicios cerrados.

65. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	43.502,639	
66. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	23.845,375	
67. Idem procedentes de la ley de 1.º de Abril de 1859 que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	519,399	
		<u>67.867,413</u>

TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—*Ministerio de Hacienda*.....

5.390.213,842

SECCION NOVENA.—*Ministerio de Ultramar.*

Administracion central.

1. Personal de la Administracion central.....	20.366
2. Material de id.....	1.666,600

3. Personal del Archivo general de Indias en Sevilla.....	989	
4. Material de id.....	66,600	
		23.088,200
TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.....		23.088,200

SECCION DÉCIMA. — Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.

1. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	116.263,087	
2. Gastos especiales de ventas.....	45.608,111	
4. Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consigna en la Caja de Depósitos.....	308.440,547	
		470.311,745

Ejercicios cerrados.

9. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	1.575,569
Minoracion de ingresos procedentes del producto de ventas de bienes nacionales.....	»	49.775,614

TOTAL DE LA SECCION DÉCIMA.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales		521.662,928
---	--	-------------

RESÚMEN.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

		Escudos.
Seccion 1. ^a —Casa Real.....	747.499,666	
2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	44.607,997	
3. ^a —Deuda pública.....	906.125,873	
4. ^a —Cargas de justicia.....	189.585,090	
5. ^a —Clases pasivas.....	1.762.576,616	
		3.630.395,242

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Seccion 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	101.783,449	
2. ^a —Ministerio de Estado..	70.077,483	
3. ^a —Idem de Gracia y Justicia.....	3.171.828,315	
4. ^a —Idem de la Guerra....	5.689.166,062	
5. ^a —Idem de Marina.....	1.819.570,211	
6. ^a —Idem de la Gobernacion.....	1.134.242,416	
7. ^a —Idem de Fomento....	1.635.763,336	
8. ^a —Idem de Hacienda....	5.390.213,842	
9. ^a —Idem de Ultramar....	23.088,200	
10.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales....	521.662,928	
		19.557.396,842

TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1867-68.....		23.207.792,084
---	--	----------------

RECAPITULACION.

Total satisfecho por el presupuesto de 1866-67.....	16.787.389,897	
Idem id. de 1867-68.....	23.207.792,084	
TOTAL GENERAL.....	39.995.181,981	

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.
Madrid 7 de Febrero de 1868.—El segundo Jefe, Juan Güell y René.—V. B.—El Director general, Villanova.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 13 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la barca de Amposta, situada en la carretera de Molins de Rey á Valencia, por tiempo de tres años y cantidad menor admisible de 1.060 escudos en cada uno, ajustada á lo que establece la Real orden de 6 del actual, publicada en la GACETA del 11 del propio mes, con la cláusula especial de que no tendrá derecho el arrendatario á la rescision del contrato, ni á indemnizacion alguna, aunque la explotacion de cualquier ferro-carril pudiera afectar á los rendimientos de la barca.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras pú-

blicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Sr. Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel é instruccion de 10 de Diciembre de 1861, con las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y órdenes circulares de 30 de Enero y 3 de Setiembre de 1862 y 18 de Julio de 1864, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir y no se halle derogada por dicha instruccion ó otras determinaciones posteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 176 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion ántes citada de 18 de Marzo de 1852. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo ménos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vellon cada una.

En el mismo dia y hora, por igual tiempo y bajo las propias condiciones, tendrá lugar el remate de arriendo de las barcas siguientes:

Fuentiduena, situada en la carretera de Madrid á Valencia; en esta corte, por la cantidad de 3.732 escudos; debiendo ser de 622 escudos la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Rio de las Piedras, situada en la carretera de Huelva á Ayamonte; en esta corte y en Huelva, por la cantidad de 1.134 escudos; debiendo ser de 189 escudos la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Tuy á Valenza; en esta corte y en Pontevedra, por la cantidad de 1.521 escudos; debiendo ser de 253 escudos la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la licitacion.

Madrid 12 de Febrero de 1868.—El Director general, Agustin de Perales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Febrero de 1868, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por tres años de la barca de....., se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce de la mañana del dia 29 del actual se rematará en pública licitacion en esta Administracion, sita calle de Procuradores, casa llamada del Platero, el aprovechamiento de 40 árboles de varias clases que existen caidos en los lotes 1.º y 2.º del desecado canal de Manzanares, bajo el tipo de 80 escudos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion, donde podrán examinarle los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 14 de Febrero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

4512—3

No habiéndose presentado postor en la cuarta subasta celebrada el dia 1.º de Diciembre último, bajo el tipo reducido de 273 escudos 600 milésimas, para el arriendo de lotes de los sotos 1.º y 2.º del desecado canal de Manzanares y viveros del mismo, competentemente autorizada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, esta Administracion admitirá hasta fin del presente mes proposiciones suscritas para el arriendo convencional de los expresados pastos por término de dos años, que principiarán en 1.º de Marzo próximo y vencerán en 28 de Febrero de 1870.

Madrid 14 de Febrero de 1868.—El Administrador, José Rivero.

4513—2

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Habiéndose publicado en la GACETA del dia 10 del actual el anuncio para el suministro de patatas á los establecimientos de Beneficencia provincial, se pone en conocimiento del público que la subasta tendrá lugar el 19 del corriente.

Madrid 14 de Febrero de 1868.—El Secretario, José María Octavio de Toledo.

Habiéndose publicado en la GACETA del dia 10 y Boletín oficial de la provincia de 11 del actual el anuncio y pliego de condiciones para el suministro de jabon á los establecimientos de Beneficencia provincial, se pone en conocimiento del público que la subasta tendrá lugar el 11 de Marzo próximo.

Madrid 14 de Febrero de 1868.—El Secretario, José María Octavio de Toledo.

La Excma. Junta provincial de Beneficencia pone en conocimiento del público que la subasta para el arrendamiento de la Plaza de Toros tendrá lugar el día 25 del corriente: cuyo anuncio y pliego de condiciones se han publicado en la GACETA y Diario de Avisos de ayer.

Madrid 15 de Febrero de 1868.—El Secretario, José María Octavio de Toledo.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 16 de Febrero de 1868, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Seccion 1. ^a	»	»	»	»
Idem 2. ^a	64.934	206	92	298
Idem 3. ^a	68.090	286	»	286
Idem 4. ^a	28.912	147	»	147
<i>Plazuela de San Millan, núm. 11.</i>				
Seccion 5. ^a	23.888	113	10	123
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Seccion 6. ^a	20.060	86	8	94
TOTALES.....	205.884	838	110	948

REINTEGROS.

	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Seccion 1. ^a	152.058,07	88	42	130

El Director de semana, Marqués de Santa Cruz.—Los Vocales, Marqués del Socorro.—Alejandro Ramirez de Villaurrutia.—Conde de Iranzo.—Manuel Serantes.—Julian Mendieta.—Basilio Sebastian Castellanos.—Francisco Millan y Caro.—Duque de Baena.—Marqués de la Torreçilla.—Francisco Riego Valdés.—José Maseda de Quirós.—Jacobó Ramirez de Villaurrutia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra, dotada con 250 escudos anuales pagados de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicho Municipio dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna los requisitos que señala el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Avila 11 de Diciembre de 1867.—El Gobernador, Ramon Fernandez de Zendera. 4467—2

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Cebreros, dotada con el sueldo de 600 escudos anuales pagados de fondos municipales. Además de las obligaciones que á este cargo impone la ley reformada de 8 de Enero de 1845, el que se nombre para desempeñarle tendrá la de formar el repartimiento de la contribucion territorial, evacuando las comisiones ó encargos que le encomiende la Autoridad local en asuntos del servicio público.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente del Ayuntamiento arriba mencionado dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que será preferido el pretendiente que reúna los requisitos señalados en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Avila 10 de Febrero de 1868.—El Gobernador, Ramon Fernandez de Zendera. 4468—2

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Zapardiel de la Rivera, dotada con 160 escudos anuales pagados de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente del referido Municipio dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID

y Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna los requisitos que señala el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Avila 30 de Diciembre de 1867.—El Gobernador, Ramon Fernandez de Zendera. 4469—2

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Blascosancho, dotada con el sueldo de 150 escudos anuales pagados de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de la Municipalidad referida dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; advirtiéndose que será preferido el pretendiente que reúna los requisitos señalados en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Avila 15 de Enero de 1868.—El Gobernador, Ramon Fernandez de Zendera. 4470—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Vall de Alcalá, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 200 escudos pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la edad de 25 años reúnan las demás circunstancias que previenen la ley y Real decreto de 18 de Julio de 1852, pueden dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion municipal dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, pasado cuyo término se proveerá con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Alicante 11 de Diciembre de 1867.—P. M. de Olalde. 4471—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Dénia, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 900 escudos pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que á la edad de 25 años reúnan los demás requisitos y circunstancias que exigen la ley y Real decreto de 19 de Octubre de 1853 podrán presentar ó dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de la corporacion municipal dentro del preciso término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio por tercera vez en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, pasado cuyo término se proveerá con arreglo á las prescripciones del citado Real decreto.

Alicante 1.º de Febrero de 1868.—P. M. de Olalde. 4474—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Torrevieja, en esta provincia, dotada con el sueldo de 500 escudos anuales pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que á la edad de 25 años reúnan los demás requisitos y circunstancias que exigen la ley y Real decreto de 19 de Octubre de 1853 pueden presentar ó dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de la corporacion municipal dentro del preciso término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio por tercera vez en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, pasado dicho término se proveerá con arreglo á las prescripciones del citado Real decreto.

Alicante 8 de Febrero de 1868.—P. M. de Olalde. 4472—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

La Secretaría del Ayuntamiento de Castuera, dotada con 660 escudos, se halla vacante. Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante la citada Municipalidad en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y trascurrido se proveerá con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Badajoz 10 de Enero de 1868.—José de Torres Valderrama. 4466—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Rivadéveva, dotada con el haber anual de 300 escudos.

Los aspirantes que á la circunstancia de ser mayores de 25 años reúnan las condiciones que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 presentarán sus instancias debidamente documentadas al Presidente de aquella Municipalidad en el término de un mes, á contar desde el día en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Oviedo 2 de Enero de 1868.—Bernabé Lopez Bago. 4465—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Morcin por renuncia del que la obtenia.

Los aspirantes que á la cualidad de ser mayores de 25 años reúnan la de aptitud se servirán presentar sus instancias debidamente documentadas al Presidente de aquella Municipalidad durante el término de 30 días, que principiarán á contarse desde aquel en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, observándose en su provision lo que determina el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Oviedo 7 de Febrero de 1868.—Bernabé Lopez Bago. 4464—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Gandía, en esta provincia, dotada con 725 escudos satisfechos de los fondos municipales.

Los aspirantes a la misma dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicha ciudad dentro del término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Valencia 1.º de Febrero de 1868.—Francisco Rubio. 4475—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, este Gobierno, en uso de las atribuciones que en la misma se le conceden, y previa declaración de urgencia acordada por la Diputación provincial, ha rebajado a 15 días los 30 de plazo fijados para los anuncios de subasta, y ha señalado el día 29 del corriente mes, á las doce de su mañana, para la segunda subasta de las obras de la carretera provincial de Borja á la estación de Cortes y sus travesías de Frescano y Mallen, cuyo presupuesto total asciende á la cantidad de 50.670 escudos 930 milésimas, y cuya primera fué anulada por Real orden de 26 de Noviembre último.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, en el Ministerio de la Gobernación, y en esta ciudad ante el Sr. Gobernador, hallándose de manifiesto en ambas dependencias, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será el 10 por 100 del presupuesto de la misma, según dispone el art. 18 del reglamento ántes citado, en dinero ó acciones de caminos, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiéndose acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja sucursal de la provincia.

Zaragoza 15 de Febrero de 1868.—El Gobernador, Antonio de Canaliña.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , enterado del anuncio publicado con fecha de , y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera provincial de Borja á la estación de Cortes y sus travesías de Frescano y Mallen, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 4546

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VILLAVICIOSA.

Por renuncia de D. José María Delgado y Lozano que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, partido judicial del distrito de la Izquierda de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, dotada con 547 escudos 500 milésimas anuales, que se cobran por trimestres del fondo municipal. Los aspirantes á la misma podrán dirigir sus solicitudes á la Alcaldía de este pueblo hasta fin del presente mes, en que el Ayuntamiento procederá á su provision con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Villaviciosa 1.º de Enero de 1868.—El Alcalde, Sebastian de Vargas.—P. A. del A., Eugenio Tejada y Lozano, Secretario interino. 4520—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALPERA.

D. Martin García Lopez, primer Teniente Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de la villa de Alpera.

Hago saber que habiendo fallecido D. Fabian Tarraga y Martinez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, la corporación en sesión de 26 de los corrientes acordó anunciar la vacante de dicho destino, para que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 presenten las solicitudes las personas que aspiren al nombramiento del referido cargo dentro del término de un mes desde la fecha de la publicación del presente edicto en el periódico oficial.

Alpera 27 de Enero de 1868.—Martin García.—Por su mandado, José Gil y Cuevas, Secretario interino. 4473—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, que interinamente despacha el de la Inclusa de esta corte, refrendada del Escribano D. Francisco Muñoz, se sacan á pública subasta unos terrenos dentro del ensanche de Madrid, situados fuera de la puerta de Toledo, que lindan al Norte con terrenos del Municipio; Sur con la vía férrea de circunvalación; por Levante con camino que de la puerta de Toledo va al puente del mismo nombre; Poniente con la carretera de Andalucía; que miden una superficie de 21.939 metros 968 milésimas de otro,

equivalente á 282.595 piés cuadrados: cuyos terrenos han sido tasados en 127.167 escudos 750 milésimas: para cuyo acto se señala el sábado 14 del próximo Marzo, á la una de su tarde, en la audiencia del que provee, que la tiene en la calle de la Union, núm. 6, piso bajo; haciéndose saber que no se admitirá postura menor de las dos terceras partes de la tasación y á rebajar cargas. Tampoco se admitirá postura al que no acredite en el acto de la subasta, por medio de carta de pago de la Caja general de Depósitos, haber consignado en la misma el 5 por 100 del total importe de la tasación de los terrenos, cuyas cartas de pago se devolverán en el acto á los no rematantes, quedando solo en poder del Juzgado la del rematante, si le hubiere. Las personas que quieran interesarse en la subasta y deseen más pormenores podrán enterarse de las tasaciones periciales de los Arquitectos, para lo cual estarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario, que la tiene en la plazuela del Angel, núm. 17, cuarto segundo, todos los días no festivos, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Febrero de 1868.—Morales.—El actuario, Francisco Muñoz. 4527

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Pedro Saenz de Ruscio, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad, por auto de 6 de los corrientes, dado en méritos de los de concurso necesario de D. José Rufino Vidal, se anuncia la declaración de dicho concurso, y se llama á los acreedores de dicho Vidal para que dentro del término de 20 días se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos.

Barcelona 8 de Febrero de 1868.—Joaquin Serra, Escribano. 4526

D. Domingo Sanchez Ocaña, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia especial de Hacienda de la provincia etc.

Por el presente cito y llamo á D. Francisco Romero Palarea, empleado que aparece ser de la Administración central de Correos de esta corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Procuradores, núm. 2, cuarto segundo, á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia, procedente de exhorto librado del Juzgado de Hacienda de Málaga; bajo apercibimiento.

Dado en Madrid á 13 de Febrero de 1868.—Por mandado de S. S., Benito Melús. 4455

D. Vicente Gil y Pastor, Abogado de los Tribunales del reino y de los Ilustres Colegios de la ciudad de Alicante y villa de Villajoyosa, condecorado con la cruz de distinción de Chiva por acción de guerra y con la de tercera clase de la Orden civil de Beneficencia, Juez de primera instancia de esta villa de Yeste y pueblos de su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sevillano Garrido, natural de Bornos, vecino del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á fin de que tenga ingreso en las cárceles de esta cabeza de partido para la extinción en ellas de cinco días de prisión correccional que le fueron impuestos por la Excelentísima Audiencia de este territorio en sustitución y apremio del importe de la indemnización de perjuicios en que asimismo fué condenado por causa que se le siguió sobre estafa; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yeste á 13 de Febrero de 1868.—Vicente Gil.—Por mandado de S. S., Jesús Martinez y Romero. 4545

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR

Lord Russell y Lord Clarendon han vuelto de su viaje á Italia, dirigiéndose el primero á Lóndres y deteniéndose el segundo en París algun tiempo. Como es notorio, Lord Clarendon ha celebrado numerosas entrevistas con los personajes políticos más importantes de Florencia, Roma y Nápoles. Es probable, añade á este propósito *La France*, que durante su permanencia en París tenga ocasion de comunicar á nuestros hombres de Estado las impresiones de su viaje.

Anuncian de Florencia que con motivo del casamiento del Príncipe Humberto se publicará un manifiesto Real.

Los Representantes de los Gobiernos de Italia y de la Confederación Helvética han firmado el protocolo final relativo al tratado de límites de la provincia de la Valtelina y del Canton de Grisons.

Con fecha 13 anuncian de Berlin que en las reuniones gubernamentales nada se habla de crisis ministerial y se consideran infundados los rumores relativos al reemplazo del Conde de Eulemburgo por el señor de Forekenbeck, Presidente actual de la Cámara de los Diputados.

Segun noticias de Munich, fecha 14, el Príncipe Hohenlohe ha recibido un telégrama anunciándole que los electores de la

circunscripción de Forelsheim le han nombrado su representante en el Parlamento aduanero. El Príncipe les ha contestado que acepta con gratitud el encargo que le confían.

A juzgar por las últimas noticias de Abisinia se consideraba inminente el rompimiento de hostilidades. Sir Roberto Napier había avanzado. La brigada del Peudjaub, compuesta de tropas *sikhs*, que son las mejores del ejército indígena de la India, había desembarcado en la bahía de Annesley. Parece que había ocurrido un combate entre una partida de merodeadores abisinios y una columna inglesa encargada de verificar un reconocimiento.

INTERIOR

MADRID.—*Estado sanitario.*—A los vientos duros y huracanados del N. y del NO., y a los intensos frios que se sintieron el sábado, domingo y lunes de la anterior semana (uno bajo cero por las mañanas), sobrevinieron una temperatura y un tiempo primaveral en el centro de los restantes días. El barómetro en la sequedad, alguna vez en la variable; y el estado atmosférico despejado ó con ráfagas.

Principian á presentarse las enfermedades propias de la primavera, y sin que hayan desaparecido por completo los corizas, los catarros, las calenturas catarrales, las toses y las ronqueras, se han observado bastantes fiebres gástricas, dolores nerviosos, flujos sanguíneos, neuroses del tubo digestivo, artritis, anginas y erisipelas. Se han observado tambien algunas pleurodinias, pleuresias, pulmonías y congestiones cerebrales.

La mortandad ha sido menor que en las anteriores semanas.—(Siglo médico.)

ANUNCIOS

OBRAS QUE ESTÁN DE VENTA

en la Administración de la GACETA DE MADRID.

FILOSOFÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.—SINÓNIMOS CASTELLANOS, por D. Roque Bárcia.—Dos tomos en 8.º mayor, esmerada impresión; 50 rs.—Tambien se venden por tomos sueltos, el primero 30 rs. y el segundo 20. —1

LEY SOBRE CAPELLANIAS COLATIVAS DE SANGRE, CON arreglo al Concordato de 1851 y Convenio de 1859 con la Santa Sede, al precio de 4 rs. —1

VICEPRESIDENCIA DE LA CORPORACION DE CAPELLANES Reales de San Lorenzo del Escorial.—Se saca á pública subasta la corta de varios fresnos y robles secos é inútiles que se hallan señalados en el Deheson y Navalhongiulla, en un solo y único remate que se celebrará el día 27 del actual, á las once de su mañana, en la Contaduría del Real Monasterio de San Lorenzo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma. San Lorenzo 15 de Febrero de 1868.—Dionisio Gonzalez. 4547

SANTOS DEL DÍA.

San Julian de Capadocia, San Cláudio y Santa Constanza.

Cuarenta Horas en la capilla del Excmo. Sr. Príncipe Pio.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Febrero de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	714,29	0°,1	0°,1	N.....	Despejado.
9 de la m.	715,02	1°,9	2°,4	N.....	Idem.
12 del día...	714,48	11°,8	14°,8	O. S. O.	Idem.
3 de la t...	712,75	12°,6	15°,8	S. S. O.	Idem.
6 de la t...	712,60	8°,6	10°,8	S. O...	Idem.
9 de la n...	713,04	5°,5	6°,9	O. S. O.	Idem.
Temperatura máxima del día.....			13°,3		16°,6
Temperatura máxima al sol.....			20°,0		25°,0
Temperatura mínima del día.....			-0°,1		-0°,1
Evaporacion en las 24 horas.....			2,2 milímetros.		
Lluvia en id. id.....			"		

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 16 de Febrero de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	773,5	7,7	E.....	Brisa..	Cubierto...	Tranq.
Oviedo.....	772,6	6,0	N. E....	Idem..	Despejado...	"
Coruña.....	769,8	9,2	N. O....	Idem..	Celajes...	De f.º
Santiago.....	771,2	7,5	N. E....	Idem..	Idem.....	"
Oporto.....	770,1	9,4	S. E....	Idem..	Idem.....	Alg. ag.
Lisboa.....	764,6	7,3	N.....	Idem..	Despejado...	Bella.
Badajoz.....	767,0	9,5	"	Idem..	Idem.....	"
San Fern.º á 8	771,3	10,3	E.....	Idem..	Casi desp.º	Oleaje.
Sevilla.....	772,1	10,5	E.....	Idem..	Despejado...	"
Tarifa.....	768,7	14,8	E.....	Viento.	Idem.....	Rizada.
Granada.....	770,9	5,7	S. E....	Calma.	Idem.....	"
Alicante.....	772,8	7,6	S.....	Idem..	Idem.....	Tranq.
Murcia.....	773,0	7,7	O. S. O.	Idem..	Idem.....	"
Valencia.....	771,7	8,4	O.....	Brisa..	Idem.....	"
Barcelona.....	769,8	9,5	N.....	Idem..	Idem.....	Tranq.
Zaragoza.....	768,3	9,6	N. O....	Viento.	Idem.....	"
Soria.....	770,7	3,3	N. O....	Calma.	Idem.....	"
Búrgos.....	774,6	2,5	N. E....	Brisa..	Cubierto...	"
Valladolid...	"	"	"	"	"	"
Salamanca...	770,3	2,2	O.....	Calma.	Despejado..	"
Madrid.....	775,1	2,4	N.....	Idem..	Idem.....	"
Ciudad-Real..	773,5	3,8	S.....	Idem..	Idem.....	"
Albacete.....	774,3	3,0	S.....	Brisa..	Idem.....	"
Brest á 8.....	"	"	"	"	"	"
Bayona id....	"	"	"	"	"	"
Cette id.....	"	"	"	"	"	"
Marsella id...	"	"	"	"	"	"

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

367 cerdos degollados ayer, que hacen 82.557 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4,175 á 4,475 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
 Idem de carnero, de 0,212 á 0,384 escudos libra.
 Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.
 Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.
 Idem fresco, de 0,260 á 0,288 escudos libra.
 Idem en canal, de 6,250 á 6,900 escudos arroba.
 Lomo, de 0,400 á 0,450 escudos libra.
 Jamon, de 0,500 á 0,700 escudos libra.
 Aceite, á 8,200 escudos arroba, y de 0,288 á 0,306 escudos libra.
 Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.
 Pan de dos libras, de 0,200 á 0,212 escudos.
 Garbanzos, de 3,800 á 5,600 escudos arroba, y de 0,144 á 0,212 escudos libra.
 Judias, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
 Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.
 Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
 Carbón, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
 Jabon, de 6 á 6,600 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.
 Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,036 á 0,048 escudos libra.
 Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
 Madrid 16 de Febrero de 1868.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 14 de Febrero.—Consolidados, 93 1/4.
 París 14 de Febrero.—Exterior español, 34-85.—Diferido, 33-75.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Cien leguas de mal camino.—El gorro de dormir.*
 TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*De gustos no hay nada escrito.—Lo que son los hombres.—El mundo por dentro.*
 TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy no hay funcion.
 TEATRO DE LOS BUÑOS MADRILEÑOS.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*La zarzuela en tres actos La isla de los portentos.*

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,
 CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.